

MINISTERIO  
-de-  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
-v-  
AGRICULTURA

Santa Fé, Junio 25 de 1913.

Señor Presidente de la Comisión de Fomento.

VENADO TUERTO.

N. 1949.

A sus efectos, transcribóle el siguiente informe producido por el Departamento de Ingenieros en el expediente número 205, letra V, libro 10, tomado como resolución por este Ministerio: "Señor Vice Director: En cumplimiento del decreto que antecede, me trasladé a "Venado Tuerto" y pude comprobar que las instalaciones de luz eléctrica practicadas por los señores Leg, están hechas en las condiciones de seguridad que establece el contrato y solamente no me fué posible comprobar si la intensidad luminosa de las lámparas de arco voltaico corresponde al contrario por falta de los aparatos necesarios para medirla. - Aunque los constructores tienen la obligación de suministrar todos los instrumentos necesarios para la inspección final de sus instalaciones, podría prescindirse de dicha comprobación siempre que probaran en forma concreta y a satisfacción de esta Dirección la intensidad de las lámparas instaladas cuyas características se indican siguiendo: - Casa constructora Siemens Schukert - F G 30/



///

I-C 31 volts - 8 amperes - carbónes 250 m m por 14 m m - T B 1550  
ó 250 X 16 T B 1530. - Mientras tanto creé el que suscribe que la  
Comisión de Fomento no puede recibirse de la instalación prácti-  
cada. - M. RAGAZZI. - Santa Fe, Junio 19/ 913. - Pase a la Direc-  
ción. - ARMENGOL ESPINOSA. - Santa Fe, Junio 20/ 913. - Señor  
N. Ministro: Elevo a S.S. el presente expediente con el informe que  
antecede del inspector enviado por esta Dirección a Venado Tuer-  
to a objeto de constatar el cumplimiento del contrato por parte  
de la empresa que hizo la instalación de luz eléctrica. - A. F.  
LASSO. - Director. - R. MARTINEZ. - Srío."

Saludo a Vd. atentamente.



*M. Amica*